

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN N° 32

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE
2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES/AS

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

NO ASISTEN

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ – Justificada.

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ – Justificada.

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO – Justificada.

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO
DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Asiste como invitado D. FERNANDO OLIVER GONZÁLEZ del Grupo Municipal Ciudadanos.
No asisten a pesar de estar convocados, los representantes del Grupo Municipal de Partido
Popular y del Partido Socialista.

Dña. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA - **Interventora**

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario General.**

En la Villa de Pinto, siendo las 17:07 horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo.
Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde
Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que
suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron
debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ASUNTO A TRATAR.

Toma la palabra Dña. Cristina Lorca, y dice que comienza el campamento urbano la próxima semana y hay que cobrar el servicio con los precios que se aprueban

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.

2.- ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018, APROBANDO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y LA DISPOSICIÓN GENERAL Nº 3.24

El Señor Alcalde-Presidente dice que anular el anterior acuerdo porque algún miembro aludió defectos de forma en la convocatoria, y por eso se ha hecho una segunda por urgencia.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la junta de gobierno local el día 14 de junio de 2018, aprobando los precios públicos por prestación de servicios de la concejalía de juventud y la disposición general nº 3.24

3.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DISPOSICIÓN GENERAL Nº 3.24

Se pone de manifiesto el expediente que con anterioridad ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Educación, y en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“A la vista del informe emitido por el Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Pinto, que consta en el correspondiente expediente administrativo.

Y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos por prestación de servicios de la Concejalía de Juventud conforme a las tarifas que se indican en el artículo 4 de la Propuesta de Disposición General que figura en el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar la Disposición General número 3.24, reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de la Concejalía de Juventud, cuyo texto consta en el expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, quedando, por consiguiente derogada la Ordenanza del Precio Público número 3.11 por Prestación de los Servicios de Juventud.

TERCERO.- Insertar, en su caso, anuncio con la Disposición General número 3.24, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de la Concejalía de Juventud y las tarifas que en la misma se incluyen, mediante anuncio colocado en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- Insertar, en su caso, la Disposición General número 3.24, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de la Concejalía de Juventud y las tarifas que en la misma se incluyen, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Indicar, en su caso, en la disposición final la fecha en la que la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo del establecimiento de los precios públicos y la aprobación de la Disposición General número 3.24, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de la Concejalía de Juventud.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión, siendo las 17:15 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)